# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 2

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1833922** 

#### **EXTRACTO**

Rúben Reinoso Herrera, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaria de La Serena, Cordovez N° 405, certifica; por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, MILTON LEONARDO TORRES ROJAS, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, C.I.N° 7.304.703-K, domiciliado en calle Adolfo Ballas 1454 Población Oscar Praguer de La Serena, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone que constituyo una sociedad por acciones (spa). NOMBRE: LOS ABASTACEDORES SpA, sin embargo, la sociedad podrá usar el nombre de fantasía MERCADOS & ABASTOS SpA, para todos los efectos legales. DOMICILIO: Coquimbo. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad será compra, venta, representación, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de todo de tipo de bienes y mercaderías al por mayor o al detalle, sea por cuenta propia o ajena, las compra y ventas por mayor y menor por correo, internet y vía telefónica, Compra, venta, transporte y distribución al por mayor o menor con o sin almacenaje de alimentos, bebida y tabaco, Productos del mar, pescados, mariscos, frutas, verduras ,productos de confitería, cigarrillos, huevos, encurtidos, quesos, lácteos, alimentos para mascotas, abarrotes y otros alimentos, enseres domésticos, artículos de perfumería y cosméticos, Joyería y Bisutería, detergentes, útiles de aseo, medicinales, artesanía, aparatos electrónicos, eléctricos, carbón , leña, equipamiento para el hogar e insumos de todo tipo y de cualquier naturaleza; explotación de correo privado mediante el servicios de distribución por mayor o menor, en sistemas de ventas digitales y/o comercio electrónico, por vía de deliveri y/o por vía de encargo, encomienda de paquetes, cartas, envíos de mercaderías menores y/o mayores, por medios propios o de terceros, por cuenta propia o ajena, a explotación del rubro de la construcción por sí o por cuenta ajena, construcción y preparación de terrenos, excavaciones, y movimientos de tierras, servicios de demoliciones, y el derribo de edificios y estructuras, la construcción de edificios completos o sus partes, obras civiles, obras menores, la prestación y arriendo de equipos y maquinarias, la prestación de servicios de demolición con personal y maquinarias autorizadas, la prestación de servicios como contratista en faenas mineras, agrícolas, constructivas, industriales y de toda naturaleza, especialmente los servicios de prevención, mantención, reparación, montaje, obras civiles, servicios de ingeniería y construcción de todo de tipo obras o edificaciones, el arriendo de equipos, maquinarias y de toda los equipos o maquinarias, la mantención de equipos y plantas industriales o de la agricultura o construcción, la ejecución y/o administración de servicios constructivos, edificación, montaje o instalación por cuenta propia o ajena, de equipos, maquinarias, sistemas hidráulicos, mecánicos y en general obras de ingeniería en todas su áreas, obras de tipo industriales y/o obras civiles; la prestación de servicios de ingeniería, asesoría y consultoría en todo tipo de materias relacionadas con la ingeniería, gestión empresarial y de cualquier naturaleza; la compra, venta, importación, exportación , consignación, deposito, warrant , representación, distribución , comercialización y enajenación en todas sus formas de maquinarias, insumos, productos químicos, solventes, materiales de construcción, pinturas, bienes, repuestos, aditivos, partes, piezas, equipos, herramientas y todo tipo de bienes en general; la compra o venta de al detalle o al por mayor de toda clase de bienes y productos, venta al por mayor maquinarias equipos e insumos agrícolas, forestales, mineros, pesqueros, alimentos, químicos, insumos médicos, farmacéuticos, metalúrgicos, mineros y del área de la construcción, el transporte de carga por carretera en vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena, en el territorio de la República de Chile o en el extranjero; el transportes de pasajeros o de personas en vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena, en el territorio de la República de Chile o en el extranjero; servicios de librería, fotocopiado, digitación y encuadernación, la explotación de arrendamientos de maquinarias, equipos, vehículos y herramientas propios o de terceros para la minería, agricultura, industria, pesca y construcción, por cuenta propia o ajenas, la consultoría, asesorías y prestación de servicios profesionales, en toda clase de áreas, tales como la minería, industria,

CVE 1833922

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

agricultura, retail, seguridad, comercial y construcción, la prestación de servicios de entretenimiento , funciones artísticas, actores, músicos, conferencias, fiestas y todo lo relacionado al entretenimiento, la formación y la participación de sociedades, cualquiera que sea su naturaleza o giro, toda otra actividad económica que el socio o los socios determinen. CAPITAL: El capital social de un millón de pesos \$1.000.000.-, dividido en 1.000.- acciones nominativas, se suscribe íntegramente en este acto, de la siguiente manera: A) Por el presente instrumento Don MILTON LEONARDO TORRES ROJAS suscribe la cantidad de mil acciones (1.000.-) equivalentes a la suma de un millón de pesos En este acto don MILTON LEONARDO TORRES ROJAS paga la cantidad de mil acciones por la suma de un millón de pesos en dinero en efectivo, suma que es recibido por la sociedad e ingresa a la caja social y al patrimonio de la compañía. ADMINISTRACION: La administración y el uso de la razón social corresponderá a don MILTON LEONARDO TORRES ROJAS, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos. La Serena, 13 de octubre de 2020.

